

5834/12

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

5183

contra

Nasario Guillén Cortes

de

Camper de Pala (Zaragoza)

Juez Instructor de

Belchite

Se inició el expediente en

24

de

4

de 19 34

Fallado en

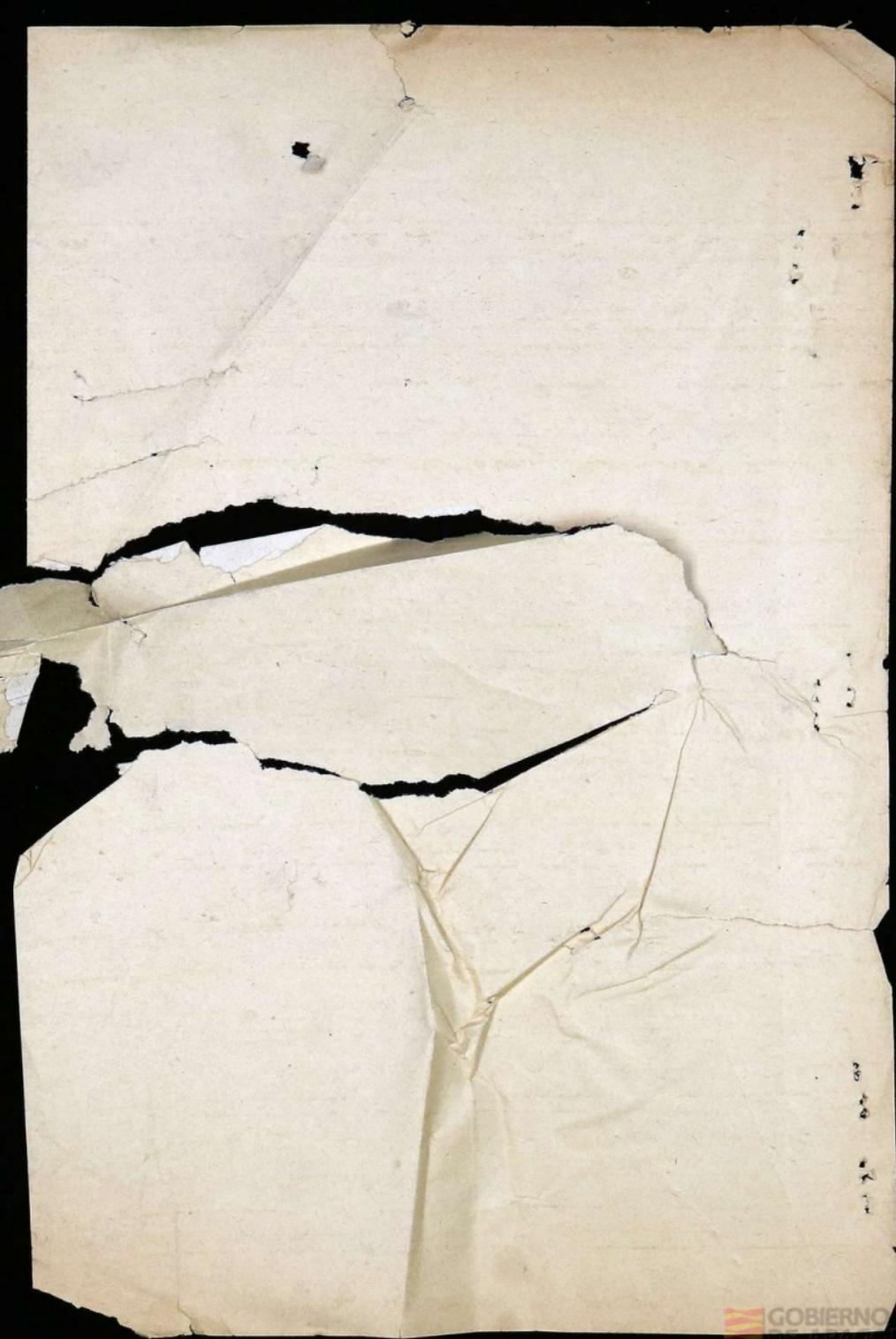
de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en

de

de 19



El Fiscal, ha examinado el testimonio de la sentencia
dictada contra *Nazario Gullerfort* a su juicio *no está*
comprendido por ahora en las exenciones del artículo 2 de la Ley
de 7 de Mayo de 1.942 y *propone* instruir el expediente de
responsabilidad civil.

Zaragoza 17 de *Quero* de 1.943.

Pedro de la Fuente

Coahuila - Zaragoza veintitres de marzo de
Señores - mil novecientos cuarenta y tres.

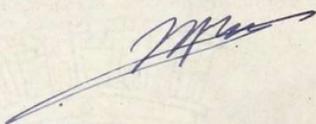
Villar
Veja de
Barroca

ase al teniente
Pascual

Seguidamente se cumple lo mandado. Verifico
Pascual

DILIGENCIA.- Recibido el anterior testimonio de la Jurisdicción Militar; doy cuenta al Tribunal.- Doy fé.

Zaragoza catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

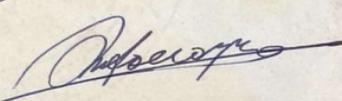
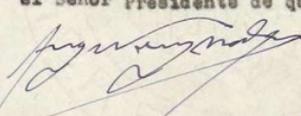


PROVIDENCIA.- Zaragoza catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

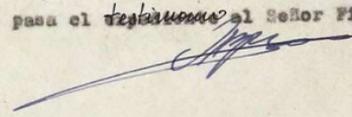
SEÑORES)

Villar)
Tejada)
Barroeta)

Dada cuenta; dese vista del anterior testimonio al Ministerio Fiscal para que conforme lo que estime procedente. Lo acordaron los Señores expresados al margen y firma el Señor Presidente de que certifico.



DILIGENCIA.- En el mismo día se pasa el testimonio al Señor Fiscal. Doy fé



1000000000



AG 32 80 39 A

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 24 de Abril de mil novecientos cuaren-

Señores ta y trasato

Hillanuelo
Feyada
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Belchite para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

3

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Handwritten signature]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezoo V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Asi mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden *el rollo 5183 contra Barroeta Guibien Cortes vecino de Sauper de Salz* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada |
Barroeta | Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares

